



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Acuerdo de Concejo N°023-2024-MDS

Sarín, 08 de marzo del 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín en Sesión Ordinaria de Concejo N°005-2024-MDS de fecha 08 de marzo del 2024;

VISTO:

El Informe N°082-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 27 de febrero del 2024, emitido por la jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe Legal N°017-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 12 de febrero del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°047-2024-MDS-SSSDH/AREM de fecha 05 de febrero del 2024, emitido por el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano; el Informe N°003-2024-MDS/ULE de fecha 01 de febrero del 2024, emitido por el responsable de la Unidad Local de Empadronamiento-ULE, **SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO-ULE 2024**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son Organos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de – Reforma Constitucional – Ley N°27680, y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el artículo 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41 dispone que "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ley N°30435 se creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene como objetivo lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver;

Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) fue incorporado como parte del SINAFO mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30435, y constituye uno de los instrumentos del SINAFO mediante el cual se provee información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios;

Que, conforme al numeral 1 del artículo 9° de la Ley N°30435, los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y el espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, mediante Resolución Ministerial N°032-2020-MIDIS se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del SISFOH, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la CSE, como a los Gobiernos Locales, para los que el numeral 4.3 de la citada





Acuerdo de Concejo N°023-2024-MDS

Directiva establece, entre otras funciones, el gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) con personal y equipo técnico, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces; así como, asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la Dirección de Operaciones;

Que, conforme al numeral 4.4 de la Directiva N°001-2020-MIDIS, las ULE tienen, entre otras responsabilidades, planificar, ejecutar y conducir operativamente la recolección de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos; así como remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que aprueben la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) y la Dirección de Operaciones (DO);

Que, la Municipalidad Distrital de Sarín, mediante Resolución de Alcaldía N°029-2013-MDS crea la Unidad Local de Empadronamiento, para cuya conducción, coordinación y cumplimiento de las responsabilidades que le han sido asignadas a la ULE mediante el numeral 4.4 de la citada Directiva N.°001-2020-MIDIS;

Que, en ese sentido, mediante Informe N°003-2024-MDS/ULE de fecha 01 de febrero del 2024, el responsable de la Unidad Local de Empadronamiento-ULE presenta el **PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO-ULE 2024** para su evaluación y aprobación respectiva, señalando que la misma se encuentra programada dentro del Plan Operativo Institucional 2024 de la Municipalidad Distrital de Sarín;

Que, mediante Informe N°047-2024-SSSDH-MDS/AREM de fecha 05 de febrero del 2024, el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano alcanza el **PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO-ULE 2024**, señalando que dicho plan se encuentra programada dentro del Plan Operativo Institucional 2024 de la Municipalidad Distrital de Sarín, por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutorio para dar cumplimiento a las actividades programadas para el año 2024;

Que, con Informe Legal N°017-2024-MDS-DAJ/GJHM de fecha 12 de febrero del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda remitir el expediente administrativo a la oficina de Planificación y Presupuesto con la finalidad de que determine si existe disponibilidad presupuestal; también indica que previa disponibilidad presupuestal, recomienda remitir el expediente a la Oficina de Secretaría General para que ingrese a Sesión de Concejo del presente mes, con la final de que sea revisado, analizado y aprobado por el Pleno de Concejo. Finalmente, recomienda emitir acto resolutorio aprobando el **PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO-ULE 2024**, por la suma de S/43,100.00 (cuarenta y tres mil cien con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°082-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 27 de febrero del 2024, la jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto alcanza la disponibilidad presupuestal para el **PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO-ULE 2024**, señalando que para la afectación presupuestal se tiene que considerar la distribución de gasto, teniendo en cuenta el rubro, fuente de financiamiento, cadena funcional y clasificador según se detalla a continuación:

Categoría Presupuestal	:	3 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Programa Presupuestal	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Actividad/Obra	:	5002445 SISTEMA DE FOCALIZACION DE HOGARES-SISFOH
Función	:	23 PROTECCION SOCIAL
División Funcional	:	051 ASISTENCIA SOCIAL
Grupo Funcional	:	0114 DESARROLLO DE CAPACIDADES SOCIALES Y ECONOMICAS





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Acuerdo de Concejo N°023-2024-MDS

ESPECIFICAS DE GASTO:

RUBRO	CLASIFICADOR / ESPECIFICA	PRESUPUESTO S/
07 FONDO DE COMPEACION MUNICIPAL	2.3. 13. 11 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	4,000.00
	2.3. 13. 13 LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	300.00
	2.3. 15. 12 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	2,000.00
	2.3. 16. 11 DE VEHICULOS	1,000.00
	2.3. 24. 51 DE VEHICULOS	1,000.00
	2.3. 29. 11 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	34,800.00
TOTAL		43,100.00

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°005-2024-MDS de fecha 08 de marzo del 2024, se da cuenta sobre la aprobación del **PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO-ULE 2024** presentado por la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, y luego del debate correspondiente y posterior votación por parte del Concejo Municipal, se ACORDO POR UNANIMIDAD, APROBAR el antedicho plan, hasta por el monto de S/43,100.00 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CON 00/100 SOLES).

Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del texto único ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N°004-2019-JUS, establece que el Acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO-ULE 2024 presentado por la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, hasta por la suma de S/43,100.00 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CON 00/100 SOLES), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo anterior, a la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, a través de su Unidad Local de Empadronamiento-ULE.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, su publicación en el Portal Web Institucional y Portal de Transparencia GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Archivo/OSG
CC:

- Gerencia Municipal
- SSSDH
- ULE
- OPP
- UIST (V)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richar Yorán Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

